



Compendium
ISSN: 1317-6099
ISSN: 2477-9725
compendium@ucla.edu.ve
Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado
Venezuela

Análisis crítico e implicaciones del código de ética y buenas prácticas en el proceso de gestión editorial de revistas científicas UCLA ¹

Hernández Arias, Aymara; Reyes Vásquez, Pedro A.

Análisis crítico e implicaciones del código de ética y buenas prácticas en el proceso de gestión editorial de revistas científicas UCLA ¹

Compendium, vol. 22, núm. 43, 2019

Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado, Venezuela

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=88063978006>

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional.

Análisis crítico e implicaciones del código de ética y buenas prácticas en el proceso de gestión editorial de revistas científicas UCLA ¹

Aymara Hernández Arias ^a
 Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado,
 Venezuela
 ahernand@ucla.edu.ve

Redalyc: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=88063978006>

 <http://orcid.org/0000-0002-1040-4709>

Pedro A. Reyes Vásquez ^b
 Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado,
 Venezuela
 p59reyes@yahoo.com

 <http://orcid.org/0000-0003-4951-0258>

RESUMEN:

El código de ética en el ámbito de revistas científicas consiste en un conjunto de normas y principios que rigen las actuaciones de los actores que intervienen en la creación y difusión del conocimiento: investigadores/autores, evaluadores, directores de revistas, miembros de comités editoriales, entre otros. En cuanto a las buenas prácticas, las mismas funcionan como guías orientadoras de las acciones ejecutadas por dichos actores a través de la definición pormenorizada de conceptos, objetivos a cumplir y criterios a ser considerados en la toma de decisiones. Ambos aspectos, conjuntamente con los lineamientos pautados en el reglamento de cada revista, sus normativas internas y procedimientos de evaluación conforman un marco de trabajo para el fortalecimiento de la gestión editorial. El mismo tiene como propósito garantizar la transparencia y el cumplimiento de los parámetros de calidad internacionalmente aceptados. El objetivo de la ponencia es presentar un conjunto de reflexiones sobre los aspectos mencionados. Para ello, se realiza una revisión de los lineamientos establecidos por la Comisión de ética para publicaciones (COPE - *Committee on Publication Ethics*) y de materiales relevantes, a fin de responder las siguientes interrogantes: ¿Por qué asumir un código de ética y buenas prácticas? ¿Cuáles son las implicaciones de asumir el código de ética y buenas prácticas en el proceso de gestión editorial de revistas científicas UCLA?

PALABRAS CLAVE: código de ética, gestión editorial, revistas científicas, COPE.

INTRODUCCIÓN

La discusión inicia con la siguiente interrogante: ¿por qué asumir un código de ética y buenas prácticas? Se toma como punto de partida la aseveración de López (2014) en relación a los pilares sobre los cuales se asienta el sistema de evaluación de la ciencia. Al respecto, el autor menciona: el proceso de evaluación por pares de los artículos propuestos por los investigadores, la evaluación de las revistas científicas a cargo de las bases de

NOTAS DE AUTOR

- a** Ingeniero en Informática (Decanato de Ciencias y Tecnología-UCLA. Barquisimeto. Venezuela)
 Especialista en Gerencia, mención Sistemas de Información (Universidad Nacional Yacambú. Barquisimeto. Venezuela)
 Magister en Ingeniería Industrial (Universidad Experimental Politécnica Antonio José de Sucre. Barquisimeto. Venezuela).
 Doctora en Estudios del Desarrollo (CENDES-Universidad Central de Venezuela. Caracas. Venezuela).
 Docente-Investigador DCEE-UCLA.
- b** Ingeniero Agrónomo (Decanato de Agronomía - UCLA. Barquisimeto. Venezuela).
 Magister en Administración Pública (DCEE-UCLA. Barquisimeto. Venezuela)
 Doctor en Estudios del Desarrollo (CENDES-UCV. Caracas. Venezuela).
 Docente-Investigador DCEE-UCLA.

datos especializadas, con la consiguiente medición del impacto ejercido en la comunidad científica a través del recuento de citas logrado por cada artículo publicado.

En este sentido, dichos pilares permiten soportar las principales funciones de las revistas científicas, entre ellas: controlar y certificar la calidad de los resultados de investigación (es decir, que son correctos, exactos y novedosos), servir como medio de transmisión y difusión pública del conocimiento y representar un mecanismo de evaluación de la actividad investigadora en cuanto a rigurosidad, sistematicidad y con posibilidades de rectificación y comprobación (CSIC, 2004, Rodríguez, 2019).

En el sistema de evaluación de la ciencia, los actores involucrados están representados por: los autores, directores de revistas y sus correspondientes equipos de trabajo, árbitros e instancias evaluadoras externas, entes de financiamiento y organizaciones responsables de establecer las mejores prácticas en el ámbito de la creación de conocimiento y difusión de resultados de investigación.

La presente discusión se realiza desde la perspectiva de los responsables de la gestión editorial. Entendiéndose ésta como aquel proceso que incluye: la definición y justificación de las necesidades, tanto de la gestión como de la revista; determinación de los medios para suplir dichas necesidades, la ejecución de las acciones pertinentes para concretar la implantación de la estrategia establecida y la alternativa seleccionada, la evaluación de los resultados, metas alcanzadas y problemas u obstáculos enfrentados, por último, a partir del análisis de los puntos anteriores, el estudio de nuevas oportunidades y focos de mejora en pro del aumento del nivel de calidad e impacto de la revista en sí misma ² .

Entre las necesidades prioritarias para consolidar una revista científica se encuentra el ingreso a un índice reconocido ³ . Ello en la búsqueda de visibilidad y proyección, aumento de los puntos de acceso y descarga, además del incremento del factor de impacto (González, 2014). La directriz es lograr aceptación por parte de la comunidad científica de manera de concretar una ventaja competitiva en relación al resto de revistas ubicadas en un área de conocimiento determinada. Además, dicha ventaja permite que cada vez mayor cantidad de investigadores estén dispuestos a publicar en la revista, ya que le garantiza la difusión de su trabajo y una alta probabilidad de ser citado.

Además de cumplir con los criterios de calidad exigidos por las bases de datos especializadas o índices, una vía potencial de mejora está representada por la definición de un código de ética en el marco de una decisión estratégica de trabajar bajo estándares o mejores prácticas, las cuales guíen la conducta de los actores y establezcan cuáles son las adecuadas y esperadas.

Todo ello contribuye a la transparencia de las acciones ejecutadas, prestigio de la revista y posibilidad de ingreso a los índices de mayor reconocimiento dentro de la comunidad científica. Una vez tomada la decisión de asumir un código de ética y buenas prácticas ¿cuáles son las implicaciones de asumir el código de ética y buenas prácticas en el proceso de gestión editorial de revistas científicas UCLA? Una aproximación a la respuesta de esta interrogante abarcaría los requerimientos de infraestructura, los costos asociados a la inducción, formación y capacitación, así como a la implantación del sistema de control, la exigencia de concretar mecanismos para la prevención y detección de conductas no adecuadas, el compromiso ético de responsabilidad de los actores involucrados, las ventajas esperadas y las desventajas potenciales, la definición de garantías en cuanto al cumplimiento del código, entre otros aspectos.

COPE: UNA REFERENCIA PERTINENTE PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUENAS PRÁCTICAS

¿Qué es COPE? Se trata de una comisión de integridad en la investigación y publicación la cual establece guías referenciales, códigos de ética y/o conducta con alcance internacional que permiten regular las acciones de la comunidad científica (Barbosa y otros, 2015). La misma fue creada en 1997 por un grupo de editores de revistas médicas en el Reino Unido. Posteriormente, se fueron integrando representantes de revistas de otras disciplinas, así como de editoriales de prestigio (San Román, 2011; Capurro, 2015).

Aunque en el presente documento, se hace énfasis en los lineamientos aportados por COPE se considera oportuno señalar que existen guías alternativas elaboradas por diversos grupos. Entre éstos: Comité Internacional de Editores de Revistas Médicas, Asociación Mundial de Editores Médicos, Grupo de trabajo de la Asociación Americana de Psicología, Consejo de Editores Científicos (CSE), Asociación Europea de Editores Científicos, entre otros ⁴.

¿Qué razones justifican la creación de un código de ética como el propuesto por COPE? En los últimos años se han hecho evidentes una serie de conductas no adecuadas por parte de los actores participantes del sistema de evaluación de la ciencia. Entre ellas se referencian las siguientes:

TABLA NO. 1
Ejemplos de conductas no adecuadas por parte de los actores
participantes en el sistema de evaluación de la ciencia

Ámbito	Conducta no adecuada	Fuentes consultadas
Del investigador	<ul style="list-style-type: none"> No cumplir con los lineamientos, tanto teóricos como metodológicos, generando una publicación de baja calidad. Utilización de datos inconsistentes, fraudulentos o falsificados. Plagio y auto-plagio. Generar publicaciones duplicadas o fragmentadas. Realizar interpretaciones erróneas y sin fundamentación, tanto bajo el enfoque cuantitativo como cualitativo. Asumir prácticas no éticas debido a presiones institucionales, tales como: lograr reconocimiento gracias a la labor investigativa, cumplir con requisitos obligatorios para el ascenso o promoción, obtener recursos y financiamiento sobre la base de las publicaciones aprobadas, por mencionar algunas. Incluir entre los autores a un investigador que no ha contribuido en el desarrollo de la investigación. Dejar fuera un autor que contribuyó en forma significativa en la concepción, diseño y ejecución de la investigación, así como en la adquisición e interpretación de datos. Manipular las citas de las publicaciones. No declarar conflicto de intereses. No respetar los derechos de los participantes y/o informantes durante la ejecución de la investigación. 	Pérez y otros (2009) Hernández y Maquilón (2010) Wager y Kleinert (2010) Opazo (2011) San Román (2011) CSE (2012a, 2012b) Tudela y Aznar (2013) Fonseca y otros (2014) Aliaga (2015) Barbosa y otros (2015) Codina (2016) Colomé y Canario (2015) Zuñiga (2019)
Del evaluador	<ul style="list-style-type: none"> No dar cuenta de errores y malas conductas detectadas a través de los artículos evaluados. Realizar evaluaciones deficientes e imprecisas. No respetar el carácter confidencial de la evaluación. No garantizar la imparcialidad y objetividad en el proceso de evaluación. No declarar conflictos de intereses que justifiquen su exclusión como evaluador. 	San Román (2011) CSE (2012a, 2012b) Fonseca y otros (2014) Barbosa y otros (2015) Capurro (2015) Zuñiga (2019)
Del editor o director de revista	<ul style="list-style-type: none"> Editar revistas sin cumplir los criterios de calidad establecidos. No garantizar el cumplimiento de los estándares (científicos, éticos y legales). No cumplir con los procedimientos formales de gestión y evaluación. 	Hernández y Maquilón (2010) CSE (2012a, 2012b) INASP(2013)
De los representantes de las instituciones editoras	<ul style="list-style-type: none"> No asignar presupuestos adecuados para la edición de las revistas, recursos o personal técnico de apoyo a la gestión editorial. Generar distorsiones en los sistemas de evaluación institucional. Influir en las decisiones del editor o director de la revista restándole autonomía. 	Hernández y Maquilón (2010) CRECS (2014) Fonseca y otros (2014) Aliaga (2015)
De los entes financiadores	<ul style="list-style-type: none"> Condicionar el proceso de gestión editorial generando conflictos de intereses que pueden desviar las decisiones editoriales. 	CSE (2012a, 2012b)

Elaboración propia.

Ello ha motivado a establecer un conjunto de lineamientos y acciones esperadas, las cuales funcionan como guía para promover comportamientos adecuados y éticos, tanto en el proceso de investigación, como en la generación de la publicación correspondiente. Adicionalmente, se transforman en mecanismos, tanto de control preventivo en contra del fraude científico, como de control correctivo, ya que orientan las acciones que deben ser ejecutadas al detectar casos de mala praxis (Penkova, 2015, referenciando a Tur y otros).

La estructura general del código contempla los siguientes apartados:

- Obligaciones y responsabilidades de los editores.

- Mecanismos para garantizar la integridad académica sobre la base de las normas éticas internacionalmente aceptadas.

- Formas de realizar correcciones inmediatas en caso de errores e incluso, el retiro de artículos, a fin de asegurar la integridad y el rigor académico.

- Establecimiento de las pautas que guíen las relaciones con los autores (normas, criterios de evaluación y procedimientos de evaluación), evaluadores (instrucciones, guías y planillas de revisión y condiciones de confidencialidad), lectores (presentar información sobre los entes financiadores e instancias de apoyo administrativo y académico) y editores de las revistas (criterios de publicación basados en la calidad e idoneidad, declaración explícita de que las decisiones no se rigen por intereses económicos o políticos y que se actúa en defensa del ideal de acceso al conocimiento libre, universal y gratuito).

- Descripción detallada del proceso de evaluación.

- Medios de protección de datos de los informantes clave.

- Mecanismos para realizar el seguimiento de malas prácticas y para resolver los conflictos de intereses.

- Contemplar indicaciones de la forma de elevar quejas o recomendaciones a las instancias competentes, incluyendo críticas constructivas sobre los trabajos publicados.

En relación al desglose de cada uno de ellos, es responsabilidad del director y del equipo editorial el decidir la forma de concretarlos. La propuesta de COPE sirve como referencial, se trata de tópicos sugeridos, no es recomendable copiarlos textualmente como un todo, por el contrario, deben ser seleccionados y adaptados al contexto, al nivel actual de capacidades y recursos, así como a la naturaleza de cada revista, es decir, la declaración debería reflejar la política editorial actual.

El código de ética y buenas prácticas debe ser escrito de forma clara y con partes diferenciadas de forma explícita. El mismo debe ser puesto a disposición en la sección de opciones principales del website de manera de facilitar su acceso y lectura. No debe ser parte de la Normativa General para los autores o estar incluido en las instrucciones para la presentación de los artículos.

IMPLICACIONES DE ASUMIR UN CÓDIGO DE ÉTICA Y BUENAS PRÁCTICAS

El asumir un código de ética, en específico el propuesto por COPE, implica un compromiso ético de responsabilidad por parte de los actores involucrados, “...donde la persona reconoce la existencia de una serie de valores que pueden ser conflictivos entre sí (dilema moral), y ante los que cabe hacer una opción moral basada en la idea o compromiso de responsabilidad hacia los demás; es decir, mira fundamentalmente a las consecuencias sociales de la acción” (Ferrer, 2002:2). Bajo esta premisa, pueden obtenerse ciertos beneficios y enfrentar algunos obstáculos potenciales, los cuales es preciso conocer. Tomando como referencia a Opazo (2011), Suárez (2015), IPAE (2016) y UNODC (2019) se mencionan los siguientes:

Beneficios esperados:

- Mejora la imagen externa, la confiabilidad y el prestigio de la revista ante la comunidad científica.

- Hacer explícitos los valores, principios y normas en los cuales se enmarcan las acciones de los responsables de la gestión editorial y grupos interesados.

- Es fuente potencial de reflexión y análisis para la toma de decisiones en pro del aumento de la calidad de las investigaciones y de las publicaciones derivadas.

- Se transforma en un marco de trabajo que regula la actuación de los actores involucrados.

- Representa un mecanismo que propicia el respeto a los derechos de los actores del sistema de evaluación de la ciencia.

- Permite concretar escenarios de discusión y reflexión en cuanto a los aspectos éticos relacionados con el proceso de investigación.

- Indica recomendaciones explícitas que pueden orientar el diseño de los protocolos de investigación.

- No se limita a “...la protección del sujeto que se estudia, su ejercicio e influencia se extienden a la reflexión en torno al impacto que todo el proceso investigativo tiene en diversos actores del desarrollo científico, incluyendo investigadores, patrocinadores, academia y sociedad” (Suárez, 2015: 188).

- Refleja de forma explícita las consecuencias derivadas del incumplimiento del código (Ferrer, 2002). Ello conlleva a la definición de instancias de apelación y a la definición formal del procedimiento a seguir por parte de los infractores y de los responsables de garantizar su cumplimiento.

- Ante los casos de conflicto de intereses, indica las pautas adecuadas para evitar que los mismos incidan en la calidad de las investigaciones y el uso posterior de los resultados derivados ⁵ .

Obstáculos potenciales:

- Puede tener un impacto débil o nulo si no es correctamente difundido en la comunidad científica.

- Si es generado en contextos distintos a los ámbitos de aplicación es posible que existan problemas organizacionales, operativos, económicos y legales que impidan el cumplimiento cabal del código.

- Si posee una redacción confusa y lineamientos poco claros puede generar controversias y confusiones en su aplicación.

- El no diseñar y establecer puntos de control y seguimiento puede generar distorsiones, interpretaciones erróneas y omisiones en cuanto a su cabal cumplimiento.

- Puede limitar la autonomía de los investigadores convirtiéndose en instrumentos de control de la investigación.

¿Cómo garantizar el cumplimiento del código de ética? Una opción disponible es la creación de un Comité de Ética a través del cual se asegure el cabal cumplimiento de las normativas, procedimientos y aspectos éticos definidos en el código. Sin embargo, es importante analizar este requerimiento de creación, evaluando simultáneamente la posibilidad de hacer uso de instancias ya formalizadas en la universidad.

¿Cuáles serían las funciones del Comité de Ética? Entre otras se pueden mencionar las siguientes: evaluar la actualidad y pertinencia del código, determinar las acciones necesarias para la difusión de los más elevados estándares de conducta ética, asumir el juicio o la resolución de los casos de violación y deliberar sobre dudas referentes a la interpretación del código (De Lecuona, 2011; IPAE, 2016). Además: fomentar la concreción de espacios de difusión de información pertinente y participar en los programas de capacitación de los miembros de la comunidad científica en cuanto a las regulaciones y políticas establecidas al respecto.

Adicionalmente, sería necesario definir quiénes integrarían dicho comité y quién asumiría la coordinación del mismo; en cuanto a trayectoria, experiencia requerida y perfil profesional, incluyendo pautas de relevo y requerimientos formales de capacitación. Estos y otros puntos relacionados serían incluidos en un reglamento interno de funcionamiento.

PUNTOS DE REFLEXIÓN FINAL

Se recomienda realizar una revisión detallada de los lineamientos propuestos por COPE a fin de determinar los aspectos que serán incluidos en la versión adaptada de acuerdo a la naturaleza de cada revista y al área de conocimiento que abarca. Incluso analizar su pertinencia como un todo.

La idea no es que el código sea publicado simplemente por cumplir con un requisito exigido para que la revista sea aceptada en una base de datos especializada o índice. Es necesario definirlo dentro de un plan estratégico de mejora y vincular la asunción del código con propuestas y acciones concretas que aseguren su aplicación y cumplimiento.

Una vez aprobado, se hace necesario difundir en la comunidad científica los lineamientos contentivos en el código de ética asumido, haciendo especial énfasis en los investigadores noveles, así como estudiantes de pregrado y postgrado.

Es evidente que el asumir un código de actuación expande el alcance de las funciones de los directores. De allí, que se hace más necesario una correcta selección de los miembros del equipo editorial y de que estos asuman el compromiso y la responsabilidad en la ejecución del complejo proceso de gestión.

Por último, la directriz debe orientarse hacia el aumento del prestigio de la revista sobre la base de la calidad de contenido de la misma y no por el hecho de pertenecer a un índice determinado que exige la asunción de un código de ética en específico. Los índices aportan un valor agregado en el sentido de incrementar el nivel de visibilidad, ofrecer una plataforma para la generación de ranking de publicaciones e indicadores de acceso/citaciones o una opción de almacenamiento alternativo para la revista.

En este orden de ideas, lo que debe preocupar a los responsables de la gestión editorial e institucional es la calidad de los artículos publicados y no extrapolar la calidad del índice, de forma directa e incondicional, a la revista ⁶. De hecho, la responsabilidad por la calidad de contenido de los aportes recae fundamentalmente en los investigadores, el resto de actores mencionados actúan como entes certificadores ⁷ y regentes del control social de la ciencia. En particular, los evaluadores son los que verifican “...el rigor de lo procedimental, cómo el grado de adecuación del enfoque teórico, la pertinencia y la justificación del tipo de pregunta de investigación a la cual responder y la aplicabilidad de los resultados” (Calderón, 2002:475, referenciando a Ratcliffe).

Se perciben dos extremos. Uno, soportado en el ideal de que el trabajo de los responsables de la gestión editorial se base primordialmente en un principio de confianza, en el sentido de esperar comportamientos éticamente aceptables. Esto restaría complejidad a los procesos de revisión y evaluación. No los haría innecesarios, ya que no siempre las objeciones de los evaluadores tienen que ver con la calidad del trabajo sino con posturas filosóficas, epistemológicas y científicas diferentes. Otro, que optaría por la implantación de un control estricto en la suposición de que siempre hay formas de cometer fraude científico. En este extremo, se requeriría el diseño de procedimientos, cada vez más exhaustivos y pormenorizados, orientados a detectar cada falla u omisión posible, lo que traería como consecuencia una mayor carga de trabajo para los investigadores, evaluadores y responsables de la gestión editorial, incidiendo negativamente en el interés y la motivación por investigar o publicar.

Se trata entonces de encontrar un punto intermedio, en el cual, el brindar cierto crédito al investigador fija el límite al establecimiento de normas. Lo crucial es entonces que, durante todo el proceso educativo y de formación del investigador, se cultive y fortalezca el valor fundamental de la honestidad como un compromiso ético ineludible.

BIBLIOGRAFÍA

- Aliaga, F. (2015). Aspectos formales en la redacción de artículos: problemas habituales. Aula Magna 2.0. Revistas Científicas de Educación en Red. Universidad Nacional de Educación a Distancia. España. Descargado de: <http://www.cuedespyd.hypotheses.org/888>
- Barbosa, D., Yoshikawa, E., Cabral, I. (2015). Editorial. La integridad en la investigación: ¿Cuáles caminos debemos seguir? *Escola Anna Nery Revista de Enfermagem*, 19(3), pp. 395-400.
- Biblioteca de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (2016). Indicadores e índices de la producción científica. España. Descargado de: https://www.biblioteca.ulpgc.es/factor_impacto
- Buela, G. (2003). Evaluación de la calidad de los artículos y de las revistas científicas: Propuesta del factor de impacto ponderado y de un índice de calidad. *Psicothema*, 15(1), pp. 23-35.
- Calderón, C. (2002). Criterios de calidad en la investigación cualitativa en salud: apuntes para un debate necesario. *Revista Española de Salud Pública*, 76(5), pp. 473-482.
- Capurro, R. (2015). ¿Qué es una revista científica? *Informatio*, 20(1), pp. 3-24.
- Codina, L. (2016). Artículos Científicos: Quién puede firmarlos y en qué orden. Ética y Pragmatismo de la Publicación Académica. Blog Personal. Universitat Pompeu Fabra. España. Descargado de: <https://www.lluiscodina.com>

- Consejo Superior de Investigaciones Científicas de España – CSIC (2004). *Revistas científicas electrónicas: estado del arte*. España.
- Consejo Superior de Investigaciones Científicas de España – CSIC (2015). *Manual de conflictos de intereses del CSIC*. España.
- Conferencia Internacional sobre Revistas de Ciencias Sociales y Humanidades – CRECS (2014). Documento de conclusiones. España. Descargado de: <https://www.thinkepi.net/crecs2014/conclusiones>
- Colomé, M., Canario, J. (2015). Consideraciones éticas sobre mala conducta científica en investigación en salud en la República Dominicana, 2015. *Eidon*, 1(44), pp. 56-66.
- Council of Science Editors - CSE (2012a). White Paper on Publication Ethics. USA. Descargado de: <https://www.councilscienceeditors.org>
- Council of Science Editors - CSE (2012b). CSE's White Paper on Promoting Integrity in Scientific Journal Publications, 2012 Update. USA. Descargado de: <https://www.councilscienceeditors.org>
- Ferrer, J. (2002). Responsabilidad y códigos de ética, conjunción ineludible en la construcción de organizaciones humanas para la gestión pública: un caso de aplicación. VII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública. Portugal.
- Fonseca, M., Victoria Tur, V., Gutiérrez, B. (2014). Ética y revistas científicas españolas de Comunicación, Educación y Psicología: la percepción editora. *Revista Española de Documentación Científica*, 37(4), pp. 1-12.
- González, C. (2014). Las bases de datos bibliográficas como garantía de calidad de la publicación biomédica. *Medes. Boletín No. 8*. España. pp. 50-52.
- Hernández, A. (2013). Informe sobre el Índice de impacto de las revistas científicas. *Revista Científica Compendium*, 16(30), pp. 95-115.
- Hernández, A., Zapata G. (2018). *Diseño de un sistema de indicadores para la Gestión Editorial de Revistas Científicas. Caso de Estudio: Revistas Científicas de la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado (UCLA)*. Venezuela: Fondo Editorial UCLA.
- Hernández, F., Maquilón, J. (2010). Indicadores de calidad de las revistas científicas y gestión editorial mediante OJS. *Revista de Investigación Educativa*, 28(1), pp. 13-29.
- International Network for the Availability of Scientific Publications – INASP (2013). *INASP Editor's resource pack*. United Kingdom.
- Instituto Peruano de Administración de Empresas – IPAE (2016). *Código de ética*. Perú. Descargado de: <https://www.ipae.pe>
- De Lecuona, I. (2011). Costes de la implementación de la legislación en bioética: situación actual, problemas y soluciones. VIII Encuentro RCUE y OPI. Universitat de Barcelona. España.
- López, E. (2014). Evaluación de la investigación en acceso abierto: revisión por pares e impacto. *Medes. Boletín No. 8*. España. pp. 13-19.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito (2019). *Integridad y Ética. Ética profesional*. Serie de Módulos Universitarios. Viena
- Oliva, J. (2012). Declaración ética y de buenas prácticas de REurEDC. *Revista Eureka sobre enseñanza y divulgación de las ciencias*, 9(2), 1-3.
- Opazo, H. (2011). Ética en Investigación: Desde los Códigos de Conducta hacia la Formación del Sentido Ético REICE. *Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 9(2), pp. 61-78.
- Padula, Danielle (2019). Indexación de revistas: normas básicas y por qué son importantes. Universo Abierto. España: Universidad de Salamanca. Descargado de: <https://www.universoabierto.org/2019/08/22/indexacion-de-revistas-normas-basicas-y-por-que-son-importantes>
- Penkova, S. (2015). Ética de la publicación científica. Puerto Rico: Centro para la Excelencia Académica de la Universidad de Puerto Rico.
- Pérez, J., Cholvi, M., Vilanova, M. (2009). Cartas al director. Publicaciones científicas: ¿aspectos éticos o fraude? *Nutrición hospitalaria*, 24(4), pp. 512-513.

- Rodríguez, L., Vidal, J., Martínez, M. (2019). Análisis bibliométrico de la revista Trabajos de Prehistoria en el contexto de las revistas españolas de Arqueología y Prehistoria recogidas por Scopus e Índices CSIC. *Trabajos de Prehistoria*, 76(2), 199-218.
- San Román, C. (2011). Aspectos éticos de las comunicaciones científicas. *Galicia Clínica*, 72(4), pp. 169-179.
- Suárez, F. (2015). Un marco ético amplio para la investigación científica en seres humanos: más allá de los códigos y las declaraciones. La propuesta de Ezekiel J. Emanuel. *Persona y Bioética*, 19(2), pp. 182-197.
- Tudela, J., Aznar, J. (2013). ¿Publicar o morir? El fraude en la investigación y las publicaciones científicas. *Persona y Bioética*, 17(1), pp. 12-27.
- Wager, E., Kleinert, S. (2010). Responsible research publication: international standards for authors. 2nd World Conference on Research Integrity. Singapore.
- Zuñiga, J. (2020). Comportamiento ético en la publicación científica: malas conductas y acciones para evitarlas. *Educación*, 44(1), 1-10.

NOTAS

1. La versión original de este documento fue presentada como ponencia en el “III Encuentro Internacional de Editores de Revistas Científicas”, realizado en julio de 2016. Lugar: “Casa Carmona”. Sede del Núcleo Rafael Rangel. Universidad de los Andes. Trujillo, Estado Trujillo. Venezuela.
2. Consultar Hernández y Zapata (2018) para una explicación del proceso de gestión editorial y su vinculación con la estrategia institucional.
3. Los requisitos básicos de indexación son: contar con un número internacional normalizado de publicación seriada (ISSN), garantizar la periodicidad en la publicación de los números, definición de una política de derechos de autor, procedimientos formalizados de publicación y evaluación, metadatos a nivel de cada artículo, entre otros (Consultar a Padula, 2019).
4. Consultar las “Pautas editoriales elaboradas por grupos editoriales” en la dirección web: <https://www.equator-network.org>.
5. Consultar CSIC (2015) en relación a ejemplos de situaciones generadoras de conflictos de intereses.
6. Al respecto, en la página web de la Biblioteca de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (2016) se presenta la siguiente afirmación: “...aunque no es posible conocer de forma absoluta la calidad de las publicaciones científicas, existen indicadores cuantitativos que permiten valorar de una forma relativa su impacto en la comunidad científica”. Entre ellos se mencionan: el factor de impacto, índice de inmediatez, índice H, entre otros. Para análisis adicionales sobre este punto consultar a Buena (2003) y Hernández (2013).
7. Consultar a Wager y Kleinert (2010) en relación a las responsabilidades de los autores o investigadores y a INASP (2013), la cual presenta algunas consideraciones para los responsables de la gestión editorial a fin de apuntar hacia el desarrollo óptimo de las publicaciones.

CC BY-NC-ND